Número 17. *Viérnes* 17. Octubre de 1834.

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 31 minutos: pónese á las 5 y 29 minutos. | Sta. Heduvígis viuda.

## Artículo de oficio.

*Real decreto.*

Atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Manuel de la Pezuela, marques de Viluma, y gobernador civil electo de la provincia de Córdoba, he tenido á bien nombrarle para igual empleo en la de Madrid; quedando muy satisfecha del celo y decision por el Real servicio que ha manifestado en su desempeño interino el conde de Vallehermoso. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Riofrio á 12 de agosto de 1834. —A D. José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

*Real órden.*

Al colector general de Espolios y Vacantes digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gebernadora de una esposicion de V. S., consultando si en virtud de la Real órden circular de 26 de marzo último deberá ó no continuar esa superintendencia general de las casas de misericordia y hospicios en el ejercicio de las facultades que le estaban concedidas respecto á los establecimientos de beneficencia sujetos á su direccion y cuidado; con quién ha de entenderse V. S. en lo sucesivo, y el destino que ha de dar á los papeles existentes en ese archivo, y á los diferentes asuntos pendientes en el dia; y S. M., teniendo en consideracion el espíritu de dicha Real órden, la necesidad de uniformar en todo el reino esta parte de la administracion, y la utilidad de que los gefes de ella en las provincias vigilen de cerca los establecimientos de beneficencia, y provean á su mejor régimen, á vista de sus recursos, necesidades y obligaciones, se ha servido resolver.

1º Que V. S. cese en el desempeño de la superintendencia general de casas de misericordia y hospicios que está á su cargo, y corra al de los gobernadores civiles la direccion de ellas y de todos los establecimientos de beneficencia que haya en cada una de las provincias.

2º Que las cuentas pendientes de los referidos establecimientos con los antecedentes necesarios para su exámen y aprobacion las dirija V. S. con este objeto á los gobernadores civiles recpectivos, los cuales pasarán á esta secretaría del Despacho un resúmen de todas las que aprobaren, conservando las originales en su archivo.

3º Que los papeles de cuentas y asuntos concluidos que existan en dicha superintendencia general se pasen á este ministerio de mi cargo.

4º Que por las colecturías de Espolios y fondo pio beneficial se pase en fin de cada año á los gobernadores civiles noticia exacta de las cantidades que se hayan suministrado á los establecimientos de beneficencia, á fin de que sirva de comprobante de las cuentas de estos en la parte de ingresos.

Y 5º Que se manifieste á V. S. se halla S. M. muy satisfecha del zelo con que V. S. ha desempeñado la superintendencia referida, y espera continuará acreditando su eficacia en beneficio de la humanidad desvalida, proporcionando como hasta aquí á los asilos de la misma los mayores ausilios posibles de los productos de los ramos de Espolios y fondo pio beneficial.

De Real órden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1834.—José María Moscoso de Altamira.

## ESPAÑA.

*Madrid 29 de setiembre.*

ELECCIONES DE PROCURADORES Á CÓRTES.

*Avila.* D. Patricio Martinez del Tejar.
*Cáceres.* D. Pedro Ontiveros.
*Sevilla.* D. Manuel Cortinas.
*Soria.* D. Tomas de Torres y Zapata, marques de S. Miguel de Grox, y D. Juan Fausto Uriarte.
*Navarra.* Conde de Saceda.
*Cádiz.* D. Antonio Alcalá Galiano, y D. Manuel Montes de Oca.

—Ayer tarde ha fallecido el Escmo. Sr. Comisario general de Cruzada D. Manuel Fernandez Varela. Su amor á las bellas artes, su delicado gusto y otras cualidades hacen muy sensible la pérdida de este personage á todos los que se honraban con su amistad.

—Por Real decreto de 9 de junio de este año se ha servido S. M. la Reina Godernadora presentar para la iglesia y obispado de Zamora á D. Manuel Joaquin Tarancon, canónigo doctoral de la Santa iglesia catedral de Valladolid, y provisor y vicario general de aquella diócesis.

—Ayer á las cuatro de la tarde ha llegado un correo espédido segun se nos ha dicho, por el general Manso, con la noticia de haber sido completamente batidas por el brigadier Iriarte las facciones de Sopelana y Castor.

—Nos escriben de Vitoria con fecha del 23: se ha fortificado á Olozagoitia, y se va á fortificar á Alsasua; esto prueba que se trata de asegurar las comunicaciones entre Vitoria y Pamplona. Se reunen tambien en Vitoria materiales para dar algunos barrenos en los puertos de la sierra de Andia. Esta medida si se lleva á efecto será de la mayor utilidad, pues privará de sus guaridas á los facciosos, y facilitará la comunicacion de nuestras tropas.

*Idem 30.*

El Ex. emperador D. Pedro de Braganza, á quien el Brasil es deudor de su independencia y el Portugal de su libertad, murió el 24 del corriente. La mudanza de ministerio que se habia anunciado desde luego que S. M. la Reina tomó las riendas del gobierno, tuvo efecto en el mismo dia 24; y se publicaron en el suplemento de la Gaceta oficial del gobierno los nombramientos que anunciamos en artículo de Lisboa.

Parece que esta mudanza fue dispuesta ó recomendada por el mismo D. Pedro sin duda con el objeto de reconciliar los partidos para no dejar al Portugal las disensiones que ya anteriormente habian tomado un carácter sério, y que faltando él podrian ser de graves con-

secuencias; y con efecto se vé por la continuacion del ministro de Hacienda y del que lo era de la Guerra, que pasa á serlo de Marina, que ha habido una especie de fusion de los dos partidos.

Solo de este modo pudiera esplicarse como en el momento de empezar á gobernar la jóven Reina, por una disposicion enérgica de las Cámaras que indudablemente obraron de conformidad con los deseos de D. Pedro, para evitar la entrada de una regencia, y con ella el cambio ó á lo menos las vacilaciones consiguientes en la política del Estado, se pudo meditar una alteracion en el ministerio que tanta confianza habia merecido á D. Pedro, y el poner á su cabeza al que lo habia sido de la oposicion.

Esperamos con impaciencia ver el rumbo que toma el nuevo ministerio, y creemos que los últimos sucesos no impedirán el enlace que á la jóven Reina habia preparado su padre con un príncipe ilustrado, quien es de esperar que siga las huellas del hombre singular que el Portugal acaba de perder; y que cualquiera que sea el término de este negocio, el nuevo ministerio no contrariará la marcha que le está trazada, cual parece exige la futura prosperidad de la nacion.

Anunciamos al público que ayer 29 fue preso y conducido á la cárcel de corte el teniente coronel D. Manuel Mateo (alias Pavon), nombrado mariscal de campo y comandante general de Castilla la Nueva por el Pretendiente. Esta prision es tanto mas importante, cuanto el citado Pavon es uno de aquellos conspiradores en quienes los enemigos de nuestra inocente Reina tenian fundadas sus necias esperanzas: segun las espresiones del dicho Pavon al entrar en la cárcel, parece que se hallan envueltas en la conspiracion personas de alta categoría.

Esta captura tan interesante se debe al celo infatigable de D. Nicolás Luna, comisario de policía de la quinta demarcacion, al del celador D. Blas Lopez, al de su hermano D. Julian, y al de D. Manuel Calero, cabo segundo de la Milicia Urbana; quienes sabiendo que el referido Pavon existia en esta corte sin poder averiguar su paradero, y desconfiando ya de su captura, al referido D. Blas Lopez le ocurrió la idea de mandar su criada Isidora Moya, hija de uno de los conspiradores presos en Esquivias, y nombrado teniente coronel por el referido Pavon, la cual á su vuelta reveló á sus amos el alojamiento de este, quien fue aprehendido por los referidos sugetos en el momento de destruir una carta que acababa de recibir del correo.

No podemos menos de elogiar el mérito que tanto el señor comisario de policía como los tres individuos mencionados han contraido en esta captura, de que resultan ventajas tan importantes en favor del estado.

~~~

*Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El capitan general de Castilla la Vieja, desde su cuartel general de Villarcayo, con fecha 25 de setiembre, remite á este ministerio el parte que sigue: "Escelentísimo Sr.: El brigadier D. Fermin Iriarte, comandante general de Santander y Encartaciones, me dice desde Ampuero con fecha de ayer lo siguiente: Escmo. Sr.: Segun manifesté á V. E. hice una marcha forzada desde Arredondo en poco mas de cuatro horas, y conseguí dar alcance á la faccion en la altura de este pueblo. Verlos la tropa, y acometerlos animados con el nombre encantador de Viva Isabel II, todo fue un momento: aturdida la faccion echó á huir por las inmensas alturas de las Nubes, dejando en el campo 9 muertos, entre ellos un oficial, 2 prisioneros, varios fusiles y una caja de guerra, 12 caballos y mulas, ningun equipage, pues que lo perdieron todo en la accion del 19 en Sigüenza; y llevándose segun los rastros de la sangre muchísimos heridos. En dicho dia, segun relacion de los prisioneros, murieron el coronel Santiago de las Heras, primer comandante del primer batallon de Alava, Basilio García, comandante de Castilla, y Antonio Aguirre, segundo comandante del 2º batallon de Alava. Todos, todos los individuos que tengo el honor de mandar, son acreedores á que los recomiende por su bizarro comportamiento, y me atreveria á solicitar la cruz de Isabel II para los cazadores, con la pensionada para el soldado de caballería de la Reina, 2º de línea, Santiago Dominguez, que fue herido en la accion, si V. E. lo tuviese á bien, por si S. M. quiere concederles esta gracia."

Tengo el mayor gusto de trasladar á V. E. el parte anterior como continuacion de las ventajas que ha conseguido el brigadier Iriarte sobre la faccion, que osando invadir por cuarta vez á Castilla, ha vuelto como siempre derrotada á las provincias Vascongadas, sin conseguir mas ventajas que el feroz placer de incendiar la mayor parte de esta villa cuya defensa y civismo de los naturales toca á lo heróico, segun tengo manifestado á V. E. anteriormente con aturdimiento de los mismos enemigos; debiendo añadir no ser estraño que los prisioneros hechos por Iriarte en Ampuerto hayan creido muerto á Basilio, pues que en la dispersion de Sigüenza el 19 se separó de la faccion, dirigiéndose á Alava. Murió sí aqui el gefe faccioso Las Heras, que era de consideracion entre sus compañeros. Ultimamente, apoyo la recomendacion del brigadier Iriarte, y espero que de todo se servirá V. E. dar conocimiento á S. M. para su satisfaccion.

*Idem 4 de octubre.*

En la sesion del 1º de octubre fue aprobado el artículo 4º del proyecto de ley de Hacienda.

Igualmente quedaron aprobados, con algunas leves adiciones, los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10. En la misma sesion se leyó el dictámen de la Comision encargada de examinar el proyecto de ley que debe escluir al señor D. Cárlos María Isidro de Borbon y Borbon, y á toda su línea, de la sucesion á la corona de España. He aqui la conclusion del dictámen:

"Fundándose en las razones espuestas, apoyándose en la fuerza de la justicia, y escuchando la voz de la conveniencia pública, la Comision no puede menos de hacer presente al Estamento de Sres. Procuradores la imperiosa necesidad de adoptar el proyecto de ley en los términos que ha merecido la aprobacion del Estamento de ilustres Próceres. Madrid 1º de octubre de 1834.— Vicente Cano Manuel. — El marques de la Gándara.— Jacinto de Romarate.—El marques de Falces.—Joaquin de Ezpeleta.—Rosendo José de la Vega y Rio.—El marques de Montesa.—Antonio Martel.—Telesforo de Trueba Cosio.

*Sres. Redactores del Eco del Comercio.*—Quisiera poseer el don de sabiduría para poder desahogar mi corazon en ocasiones que se presentan en estos dias aciagos para los patriotas que vivimos en los cláustros, siendo como los que no lo son el blanco de la burla, del odio, y del desprecio. Pero ya que no me sea dado hablar como sabio, lo haré en estilo vulgar para que nos entendamos los escasos de luces. Allá voy: *desengañémonos* (dice un artículo de Pamplona inserto en el Eco del 19 de agosto), *los frailes con muy pocas escepciones son enemigos del trono de Isabel II, y no quieren que la nacion dé un solo paso hácia la prosperidad y bien estar.* Muy bien habla el articulista. Pero no debia haber perdido de vista que una proposicion tan genérica es demasiado ofensiva, y mas cuando no ignorará que las mas de las corporaciones (hablo por el comun de los frailes) no han dado al presente motivo alguno que la hagan acreedora á ser confundida por los escesos de algunos ilusos como enemigos de la tierna Isabel II. ¿Por que calificar á todos los frailes de malos, solo porque un puñado de tontos quieren figurar en la época miserable de los defensores de la opresion, turbando la paz, y en-
~~~

torpeciendo la marcha de nuestra felicidad? Con semejante argumento podia convencer al articulista diciéndole á proporcion. El obispo de Leon es enemigo mortal de nuestro lejítimo gobierno; luego tambien todos los obispos. El cura Merino y algunos secuaces idem; luego todos idem. El Administrador tal, el oficinista tal, el escribano tal etc.; luego los demas tambien.

Desengáñese V. Sr. articulista. Los frailes no son tan generalmente como V. los supone enemigos de Isabel II, porque entre ellos halla muchos fanáticos enemigos de un gobierno que les quita el manejo despótico á que estan acostumbrados. Los claustros estan llenos de patriotas decididos por la lejitimidad de *Isabel II* Hablo con seguridad por lo que toca á mi religion especialmente en Andalucía. Aquí debia V. venir á un reconocimiento y hallaria frailes tan decididos como el primero que ocupa las nobles filas de la Milicia, cuando por ellos mismos supiera la suerte que disfrutan varios que fueron proscritos desde el año 23 sufriendo las incomodidades de cárceles, de formacion de causa, de suspension de órdenes, de destierros, de certificaciones mensuales de sus conductas política y religiosa, siendo el juguete del despotismo de prelados díscolos... ¿y por qué? No necesito decir lo que bien se entiende.

Demos por concluidas tantas penalidades; echemos el velo del olvido, y atienda V. Cuando concluyó el sistema constitucional echaron á tierra á todo el que olia á liberal, y no habiendo número suficiente con que ocupar los vacios, se atropellaban las leyes de nuestro instituto por sacar dispensas y colocar á tantos ahijados:::: (linage de que Dios nos libre). Una órden religiosa para que los liberales no fueran ni aun porteros, llenó sus deseos, y véanos V. aquí sujetos á prelados, los mas sin mas carrera que el P. Lárraga, prelados inhábiles por derecho.

Dígame V., señor articulista; si desde el año de 23 hasta hoy, et inde magis, estamos bajo este pie, ¿podremos resollar sin que marruecos se nos eche encima? Venga V. conmigo á recorrer algunos conventos, y verá V. á un prelado impidiendo que hablen con un liberal; á otro altercando porque rabia al oir el dulce nombre de Isabel II en el púlpito, á otro amenazando si se vuelve la tortilla; á otros::: ¡qué delito el haber sido liberal! Hasta no poder vivir ni aun al lado de su propio padre; hasta arrancar colegios enteros y desmembrarlos; esto si que no lo sabe el articulista. ¡Esto si que es vivir á gusto! El tiempo irá diciendo los padecimientos que espero se finalicen con el arreglo del clero, arreglo que acabará con el absolutismo que tanto ha empobrecido á los conventos:::: Entonces será cuando se verán hervir los cláustros en fuego patriótico porque la juventud no temerá á los maestros sospechosísimos que los enseña; tendrán todos el apoyo de la ley, y marcharán á su sombra sin temor á la arbitrariedad. Entonces verá la España toda que en los cláustros hay mas amigos del gobierno de nuestra única y legítima Reina Isabel II, que lo que no quiere conceder el articulista. Entonces viéndonos libres de los déspotas que nos mandan, daremos á conocer á todos los españoles que ciframos nuestro mayor honor en pertenecer á la legitimidad de Isabel II. Se convencerán todos que en los cláustros, especialmente en los de la gran Teresa hay muchos y muy leales defensores del legitimo gobierno que nos ha proporcionado nuestra *inmortal Cristina.*

Sírvanse ustedes, señores Redactores, de colocar en su apreciable periódico este testimonio del patriotismo que reina en mi pecho, para que á su vista se convenzan muchos que solo esperamos ver las medidas que toma nuestro ilustrado gobierno para sin miedo á la arbitrariedad de los claustros marchar con nuestra cara descubierta y distinguirnos de los enemigos de Isabel II. S. S. S. Q. S. M. B.=*F. A. A.*

---

# CORTES.

## ESTAMENTO DE PROCURADORES.

*Concluye la sesion del dia 26 de setiembre.*

El Sr. secretario *Trueba* leyó la siguiente proposicion del Sr. Fleix: »que se declare que bajo el nombre de empréstito de Guebhard, se comprenden únicamente las cantidades entregadas á las regencias de Urgel y de Madrid."

El Estamento no lo tomó en consideracion por 59 votos contra 47.

Se procedió en seguida á la lectura del art. 2.° del proyecto de ley que dice asi: »Se procederá inmediatamente á la liquidacion de toda esta deuda, y á medida que se vaya liquidando, se verificará el pago de los intereses."

El Sr. *secretario de Hacienda:* quisiera decir dos palabras sobre la opinion del gobierno con respecto á este artículo. Una vez que el Estamento ha tenido por conveniente desechar el empréstito de Guebhard, varian las circunstancias de lo que eran, cuando se hizo el primer proyecto. Entonces dividió el gobierno el pago en deuda activa y pasiva, con el objeto de no cargar la nacion con un peso tan grande como el pago de todos los intereses, pero resultando de la medida adoptada una disminucion tan considerable como la de 17 millones destinados al reembolso de aquel empréstito, y 8 millones que importan los intereses del mismo; siendo ademas la opinion de todos que se reduzca la amortizacion á medio por ciento; me parece que no tendrá inconveniente en que su plan primitivo sufra alguna modificacion, pues cree que adoptado por una parte el no reconocimiento de ese empréstito, y por otra el no pago de la mitad de lo que se reconoce podrá esto causarnos grave daño, y hacer que el nuevo empréstito que se contrate nos cueste mucho mas. Por consiguiente el gobierno está pronto á acercarse cuanto pueda á la minoría de la comision, para que nuestro crédito no se resienta mas que aquello que sea absolutamente necesario; y si los señores de la minoria convienen en acercarse á la opinion del gobierno, asi como este se acercará á la suya, no habrá inconveniente en que se haga alguna reforma en el artículo.

El Sr. *Crespo de Tejada:* en un discurso que apenas pudo percibirse manifestó de que el artículo debia redactarse de otro modo espresándose en él: 1.° Que la parte de la deuda que se halla liquidada se presentará con sus títulos para ser compulsada con talones, y para que se le ponga uno ó mas sellos particulares: 2.° que los documentos de la deuda que no se haya liquidado, se presentarán igualmente para ser sellados; y 3.° que los intereses de todas estas deudas serán los mismos á que fueron emitidos los títulos que la representan.

El Sr. Ministro de Hacienda dijo: que en tal caso se necesitaria una declaracion para saber si la compulsacion era sola relativa á los bonos de Córtes, ó general á toda la deuda (El Sr. Crespo de Tejada dijo que su opinion era que fuese general.) Que en tal caso habiendo intereses que cumplir en 1.° de octubre, no pudiendo hacerse por entonces esa compulsacion desearia saber si estos intereses se habian de pagar ó no; y añadió que los empréstitos de las Córtes en que pudiera haber alguna mayor duda, se hicieron con tal exactitud y los depósitos que de ellos quedaron están en casas tan respetables, que el gobierno tenia una certeza moral de que no se encontraria en ellos ninguna emision fraudulenta.

El Sr. *marques de Someruelos:* cuando la minoria de la comision propuso se reconocieran todas las deudas, tocó la misma dificultad que ha mostrado el Sr. secretario del Despacho de Hacienda; y por eso hizo una diferencia en el pago para disminuir la gran suma que la nacion tendria que pagar todos los años. El Estamento acaba de decidir el no reconocimiento del empréstito de Guebbard, con lo que hay que pagar de menos 17 millones anuales destinados al reembolso, y ocho que importaba los intereses; la amortizacion reducida de 1 por 100 al medio produce una disminucion de 13 millones al año, me parece que la minoria de la comision no tendrá dificultad en acercarse á la opinion del gobierno. En cuanto á la liquidacion habló la memoria solamente de los bonos de Córtes, porque los demas papeles no necesitan reconocimiento, puesto que están liquidados y en circulacion; y ademas ha corrido la voz de que se habian creado algunos bonos falsos. El haber dicho la minoria que la liquidacion se hiciese por una junta nombrada al efecto, fue por haber creido que cuanto mas publicidad se dé á esta operacion, tantos mayores serán las ventajas que de ella resulten, creo pues que no se encontrarán grandes dificultades en que la minoria de la comision se ponga de acuerdo con el gobierno.

El Sr. *marques de Falces* dijo: que vista la oposicion que acaba de emitir el Sr. marques de Somerue1os y la manifestacion que antes habia hecho el Sr. secretario del Despacho de Hacienda; y teniendo presente que en estos negocios nada puede ni debe provisarse seria lo mejor en el artículo volviese á la comision para que poniéndose de acuerdo con el gobierno le redactase y propusiese de nuevo.

El Sr. *marques de Montevirgen:* habiendo discordado la mayoría de la comision en el modo de entender el primer artículo, nada dijo respecto á estos otros que son consecuencias de aquel; mas habiendo adoptado el Estamento el primer artículo presentado por el gobierno, con la modificacion que acaba de hacerse, creo que nada puede haber mejor que sostener el proyecto del Sr. secretario del despacho de Hacienda. La necesidad de proceder á la liquidacion de todas estas deudas es un principio conocidisimo, y yo creo que debe ser general; porque esa desconfianza que hay de que se hayan creado bonos de Córtes falsos, puede tambien tenerse con respecto á los demas empréstitos. La liquidacion debe hacerse con los prestamistas, y si de ella resultase que se han hecho emisiones fraudulentas se puede tomar nota en la época de los

pagos de los semestres, de los títulos quo hayá en circulacion para poner el remedio conveniente; pero seria objeto de una medida posterior, y nada tiene que ver, con la esencia de la justicia.

El Sr. secretario del *Despacho de Hacienda.* Es claro que el gobierno no solo no se opone, sino que apoya que se liquide con los prestamistas, porque es operacion de poco tiempo, y una vez que se haya liquidado con ellos, compulsando lo que debia emitirse con lo que ha quedado en depósito, se verá si ha habido fraudulencia ó no. Respecto á los bonos de Córtes, pienso que creando en Lóndres una comision activa, podrá hacerse la liquidacion en poquísimo tiempo, y no dudo que suceda lo mismo con respecto á los otros. Sin embargo, el artículo 2.° tiene mas estension de lo que parece á primera vista, porque iba envuelto con la idea de hacer una conversion de toda esta deuda contra créditos nuevos al 5 por ciento; mas con la variacion que el Estamento ha tenido á bien hacer en el proyecto, es preciso que este artículo sufra tambien alguna modificacion; y la liquidacion se concrete á los prestamistas, compulsándose en el caso de que resulten algunas emisiones fraudulentas, en cuyo caso ya que no pueda concluirse la operacion para el primero de octubre, pienso quedará concluida para el semestre de enero. Se declaró que el artículo estaba suficientemente discutido, y habiendo leido el Sr. secretario Trueba el art. 96 del reglamento, dijo:

El Sr. de *Caballero.* El artículo que acaba de leerse es relativo á los proyectos de ley, pero no creo que pueda tener aplicacion antes que el Estamento decida, si aprueba ó no el artículo discutido; y si no lo aprueba, entonces debe volver á la comision; pero si lo aprueba será ya ociosa esta pregunta.

El Sr. conde de *Toreno* apoyó la opinion que acaba de manifestar el Sr. Caballero.

El Sr. Presidente dijo que el artículo del reglamento nada habla de votacion, sino de volver á la comision, y que es terminante para este caso; que su objeto no era otro que el que se comprendiese bien el artículo del reglamento, y que no se tomase determinaciones que pudieran citarse en lo sucesivo como ejemplos.

En vista de estas dificultades hizo el señor Caballero la siguiente proposicion que leyó el señor secretario Trueba. «Pido que se vote el artículo discutido antes de admitir proposicion alguna sobre él.»

Esta proposicion fue tomada en consideracion y aprobada por el Estamento; y en su consecuencia se puso á votacion el artículo 2.° del proyecto de ley que fue desaprobado por 57 votos contra 37.

El Sr. secretario Caballero leyó la proposicion siguiente, hecha por el Sr. marques de Falces: «pido que el artículo 2.° que se ha discutido pase á la comision de Hacienda para que lo redacte conforme á las indicaciones hechas por el Sr. Crespo de Tejada, y aceptadas por el Sr. ministro de Hacienda con arreglo al artículo 95 del reglamento.»

Tomada en consideracion se suscitó un pequeño debate sobre los términos en que estaba concebida, con cuyo motivo la reformó su autor, y fue aprobada en los términos siguientes: «pido que el artículo 2.° que se ha discutido pase á la comision de hacienda para que lo redacte de nuevo.»

El Sr. Presidente suspendió esta discusion con arreglo al artículo 95 del reglamento.

El Sr. secretario Trueba leyó una esposicion del Sr. marques de san Miguel de Gros, Procurador electo por Soria en que hacia presente y justifica con los documentos que la acompañan que sus padecimientos en la guerra de la independencia habian quebrantado de tal modo su salud que le era imposible cumplir con los deberes de Procurador á Córtes, por lo que pedia se le exonerase de etse cargo.=Se mandó pasar á la comision de poderes.

El Sr. Presidente dijo que el Estamento se reuniria mañana á las diez para continuar la discusion pendiente, y cerró la sesion á las dos y media.

*Barcelona 9 de octubre.—Alcance al Vapor.*

No es fácil que de un correo á otro varie el aspecto de la Península ni aun el de la Europa entera. Apenas puede decirse que habia cambiado desde un año á esta parte á pesar de los esfuerzos del Gobierno en clasificar los ramos, concebir proyectos y promulgar leyes de espíritu regenerador.

No bien espiró Fernando VII que adivinaron los españoles de penetracion política la lucha civil que se preparaba, ni mas ni menos que presiente el náutico esperimentado la proximidad, el rumbo de la violencia del uracan.

En efecto: desde entonces todo han sido chispas revolucionarias en el continente español; y cuando, merced á la actividad de los generales, al valor de los ejércitos y á la intrepidez de las milicias, no han podido sistematizar como en Navarra un plan de fuga guerrillera y hostil, han dirigido el trabuco contra el pacífico transeunte de los caminos reales. De este modo conviértese el somaten en cuadrilla bandolera, trata de esparcir el terror, de fatigar la fuerza conservadora, de hacer fortuna en fin cometiendo toda suerte de desacatos y crímenes.

Sin embargo los cabecillas caen, sus prosélitos perecen, y verifícase mas que nunca aquella sentencia de un filósofo árabe.

....á paso lento
en pos va del delito el escarmiento...

Escribennos de Cuenca que Peregil, Tones, Antonio Curro y varios de los que les seguian han sido fusilados.

Igualmente nos participan de la provincia de Córdoba que va á serlo en breve otro cabecilla famoso de aquella comarca.

Parece que el Abuelo ha caido en manos de la justicia, y apenas se recibe carta ni periódico que no comunique alguna nueva prision de este género, alguno de estos castigos espiatorios. De todas maneras el cambio del papel político por el de ladron salteador de caminos, manifiesta la singular decadencia del partido que proclama la inquisicion y Cárlos V.

— Segun se deduce del espíritu de los periódicos de Lisboa, parece que el mismo D. Pedro indicó antes de morir la mudanza del ministerio, á fin de terminar ciertas disensiones que, despues de su fallecimiento, hubieran podido comprometer la suerte del Estado.

Dilátanse tambien en anunciar los mas plausibles resultados de esta providencia, y suponen que empieza á obrar los beneficios de la reconciliacion.

---

# PALMA.

*Orden de la plaza del 16 para el 17 de octubre.*

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial, parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

### GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

En la secretaría de dicho gobierno existe un alfiler de oro guarnecido de piedras, un boton del mismo metal con una piedra en medio, y un tenedor de plata con tres iniciales: las personas á quienes se les hayan estraviado estas prendas, podrán acudir á la misma, y acreditando ser sus dueños se les entregarán. Palma 15 de octubre de 1834.—Muntaner.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el dia 14 del corriente.*

De Aguilas el javeque Cármen, su patron Bartolomé Verger, con trigo: queda en observacion. De Mahon el laud id., su patron Juan Reynes, en lastre: id. id. De id. el id. san Antonio, su patron Pablo Estades, con trigo: id. id. De id. el id. Desamparados, su patron Gabriel Rullan, con arroz: id. id. De id. el id. Sta. Bárbara, su patron Jorge Bosch, con vino: id. id. De Iviza el místico los 4 Magos, su patron Juan Tur, con carbon: id. id. De id. el javeque san Antonio, su patron Bartolomé Noguera, con id.: id. id.

*Despachada el* 10.

Para Ciudadela el laud Volador, su patron Jorge Feliu, en lastre. *Despachadas el* 11. Para Cullera el místico san Simon, su patron Jacinto Bernat, en lastre. Para Oran el laud san Antonio, su patron don Gregorio Nadal, con vino y aguardiente. *Despachada el* 13. Para Iviza el laud san Juan, su patron Juan Pujol, con géneros. *Id. el* 14. Para Aguilas el bateo el Céfiro, su patron don Gabriel Arbona, en lastre.

*Imprenta de D. Felipe Guasp,* IMPRESOR REAL.